

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00356-00

Lo comunicado por **Datacrédito Experian** (anexo 5) póngase en conocimiento de la parte demandante. Así mismo, conforme a lo informado el Despacho **ORDENA:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados a órdenes del extremo ejecutado en cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario susceptible de la medida en las siguientes entidades: **BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO DE BOGOTÁ S.A, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO POPULAR S.A**

Se limita la anterior medida a la suma de **\$ 70.000.000 Mcte.** Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

Firmado Por:

JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e25bec5ab3dda0a5183a9df6240a5242f91ab6c77385f9e5645112fe127c9a28

Documento generado en 12/04/2021 07:43:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>